MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ

Del Rosario Esq. Mcál. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Caapucú – Paraguay

****

RESOLUCIÓN J. M Nº 267/2012

POR LA CUAL SE ACEPTA EL VETO PRESENTADO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL Y EN CONSECUENCIA SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA Nº 02/12 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA CONSULTORIA DE DELIMITACION DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CAAPUCÚ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI.-

VISTA: **la Resolución I.M Nº 251/12 Por la cual la Intendencia Municipal** Veta Totalmente la Resolución J. M Nº 255/2012

CONSIDERANDO: El **Artículo 36 de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"**, inc. c) Aprobar las Adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación Pública y a licitación por Concurso de Ofertas, **el Art. 216/2010 Aprobación de la adjudicación** y **las Argumentaciones presentadas por la Intendencia Municipal y el Comité Evaluador basado en el Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado.**

Que, todo el proceso ha estado enmarcado por las condicionantes establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21909, por lo tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAAPUCU, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º.- **ACEPTAR EL VETO TOTAL, emanada en la Resolución de la I.M Nº 251/2012 por la cual veta totalmente la Resolución Junta Municipal Nº 255/2012.-**

Art. 2º.- **ADJUDICAR,** el llamado a licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012, para la contratación de Servicios de Consultoría para la Delimitación de Ejido Urbano y Levantamiento catastral para el municipio de Caapucú a la Firma Unipersonal del Ing. Lothar Claus Arnold Ayala RUC Nº 1.316.478-3, por un Monto Total de GS. 299.000.000.- (Guaraníes Doscientos noventa y nueve millones), IVA incluido.-

Art. 3º.- **AUTORIZAR,** a la Intendencia Municipal a suscribir el respectivo contrato.-

Art. 4º.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido, archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce.-

Prof. Liz G. Agüero Díaz
Secretaria Junta Municipal

Lic. Víctor Hugo Romero S.
Presidente Junta Municipal
Caapucú, 23 de agosto de 2012

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Lic. Digna González de Jara.
Secretaria General

Lic. Luis Carlos Saucedo M
Intendente Municipal